



**DIRECTRIZ 39/2025**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA SECCIONAL CALI**  
(Selección y Vinculación de Profesores)

La Vicerrectora Académica de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo con lo que define la Política de Desarrollo del Cuerpo Profesor<sup>1</sup> “*La selección es el momento propicio para fortalecer el cuerpo profesoral mediante la vinculación de candidatos idóneos que muestren una especial voluntad por contribuir activamente al cumplimiento de los propósitos con miras a la realización de la Misión*”, se expide la directriz con las orientaciones generales sobre las condiciones de los concursos y las etapas que habrán de cumplirse.
2. Que, a través de las Dimensiones Institucionales y de Rol se articulan los diferentes procesos de la Gestión del Talento Humano, las cuales se constituyen en el eje de la selección, evaluación y desarrollo de los diferentes miembros de la comunidad educativa. Estas Dimensiones integran competencias, habilidades y atributos específicos para los diferentes grupos de interés: Profesores, Directivos y Personal Administrativo.
3. Que, en desarrollo de lo establecido en el *Capítulo III. Selección y Vinculación* del Reglamento del Profesorado, aprobado mediante Acuerdo 690 del 12 de diciembre de 2019 del Consejo Directivo Universitario, se expide la presente directriz.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Expedir la directriz que establece los lineamientos para la Selección y Vinculación de los Profesores en la Javeriana Cali así:

**DIRECTRIZ DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN**

Esta directriz se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Profesorado, en el cual se define el procedimiento que se deberá seguir para la selección y vinculación de profesores para la Planta de Académicos, la Planta de Clínicos, la Planta de Catedráticos, los Profesores de Cátedra por Hora y de los Profesores Temporales.

---

<sup>1</sup> Política de desarrollo del cuerpo profesoral expedida por Acuerdo No.647 del 1° de junio de 2017 del Consejo Directivo Universitario



## 1. Selección

Los procesos de selección que conllevan al ingreso de los profesores de la planta de académicos, planta de clínicos, planta de catedráticos y profesores temporales, requieren concursos reglamentados, ampliamente divulgados, que permitan dar cuenta de las decisiones adoptadas con procedimientos que respondan a criterios propios de las diversas áreas de conocimiento, que reflejen la idoneidad académica y profesional de los candidatos que a ellos concurren, así como de sus calidades personales y su capacidad de relacionamiento en pro del cumplimiento del Proyecto Educativo. La selección de un profesor debe responder a la planeación de la unidad académica por renovación de su planta de profesores y necesidades relacionadas con el desarrollo y proyección de la unidad.

Para la selección de los profesores de cátedra por hora y los profesionales notables no se requiere concurso, en lo que corresponde les aplican las orientaciones generales de esta directriz y lo establecido en el Reglamento del Profesorado. Cada Departamento o Instituto deberá garantizar el procedimiento que permita adoptar criterios que den cuenta de la idoneidad de los candidatos y de las decisiones que a partir de ellos se adopten, así como velar porque se lleven a cabo los procesos de inducción y acompañamiento para esta modalidad de profesores.

La Universidad define las Dimensiones del Profesor como parte del Perfil del Profesor Javeriano, las cuales incluyen las dimensiones institucionales: Identidad; Convivencia y trabajo colaborativo; Adaptabilidad y pluralismo y Compromiso con la gestión; y las dimensiones del rol del profesor: Pedagógica; Disciplinar; Investigación, innovación y desarrollo; Servicio y transferencia del conocimiento; que constituyen el marco para los procesos de selección, evaluación y desarrollo de los profesores en la Universidad Javeriana, a través de un conjunto de competencias y habilidades, aspectos que son evaluados a los candidatos en las diferentes etapas del proceso de selección, relacionadas con el quehacer del profesor y las cuales orientan su cualificación, desempeño y desarrollo en la Universidad.

Los procesos de selección considerarán la participación de la *Oficina de Gestión del Talento Humano*, que aportará los mecanismos de los que dispone para la mejor valoración de los candidatos.

Los candidatos deberán ser informados sobre el marco general para el manejo de conflictos de intereses en la Universidad. Corresponde al *Rector de la Seccional* resolver las situaciones de un eventual conflicto de interés que se presenten durante el proceso de selección y vinculación, de acuerdo con el concepto del *Comité sobre el manejo de conflictos de intereses*.



## 1.1 Etapas del proceso de selección

El proceso de selección definido institucionalmente se activa desde la Facultad para cubrir la plaza. Las etapas comprenden:

- I. Planificación del proceso a cargo de la Oficina de Gestión de Talento Humano**
  - a. Verificación y aprobación de la vacante.
  - b. Revisión y validación del perfil del candidato vacante por parte de la Dirección del Departamento y la Coordinación de Atracción y Vinculación de Talentos.
  - c. Lanzamiento de la convocatoria.
  - d. Recolección de hoja de vida de candidatos.
  
- II. Evaluación de candidatos a cargo de Selección y Facultad**
  - a. Preselección de hojas de vida
  - b. Aplicación de pruebas psicotécnicas
  - c. Aplicación de prueba docente y de investigación por parte del comité asesor de selección de la Facultad.
  - d. Entrevista de selección por el Decano de Facultad
  - e. Análisis preliminar del portafolio académico de los candidatos finalistas por el Director de Departamento y la Oficina de Gestión y Trayectoria Profesoral.
  
- III. Análisis de resultados y formalización de la contratación**
  - a. Clasificación en el escalafón del candidato seleccionado por el Decano de Facultad.
  - b. Aprobación de la categoría en el escalafón por el Vicerrector Académico.
  - c. Exámenes médicos de ingreso y solicitud de documentos por Coordinación de Atracción y Vinculación.
  - d. Trámite para el nombramiento o novedad por Coordinación de Atracción y Vinculación.
  - e. Envío de oferta al candidato por Coordinación de Atracción y Vinculación.
  - f. Contratación del candidato seleccionado por la Coordinación Administración Laboral.
  - g. Inducción del profesor por el Director de Departamento. La Oficina de Gestión de Talento Humano coordinará los momentos en los que deberá participar el profesor.

Los detalles ampliados de cada una de las etapas del proceso de selección se incluyen en el *Procedimiento de atracción y vinculación de la Oficina de Gestión del Talento Humano* como responsable de los procesos de selección y vinculación en la Universidad.



## **1.2 Recomendaciones para la vinculación de profesores de cátedra por hora:**

El Director del Departamento recopilará las hojas de vida, y entrevistará a los candidatos con mayor opción y se apoyará en un grupo de profesores del área a la que se va a vincular el profesor para que participen en la prueba docente, a fin de tomar la decisión sobre el candidato idóneo para vincularse en la actividad de docencia en la modalidad de cátedra por hora.

## **1.3 Comité asesor de selección**

La evaluación de las candidaturas corresponderá a un comité asesor de selección que velará por la transparencia del proceso y le corresponderá la identificación de los candidatos idóneos, de acuerdo con los requisitos del concurso, valorar las pruebas, entrevistar a los candidatos y verificar el cumplimiento de los requisitos para el ingreso a la categoría del escalafón.

El comité asesor es designado por el Decano de Facultad y coordinado por el Director de Departamento o Instituto al cual se adscribirá el candidato seleccionado.

En aquellos casos en que el proceso se lleve a cabo en una unidad académica adscrita a una vicerrectoría, corresponde al vicerrector respectivo designar a los miembros que conformarán el comité.

### **Harán parte del comité asesor:**

- Un mínimo de tres profesores de las más altas categorías del escalafón: dos de ellos adscritos a la unidad académica a la que se vinculará el candidato seleccionado, el tercero deberá provenir de otro Departamento afín, preferiblemente de distinta Facultad.
- El comité será coordinado por el Director de Departamento o Instituto al cual se adscribirá el candidato seleccionado y acompañado por la Coordinación de atracción y vinculación de la Oficina de Gestión del Talento Humano.

Corresponde al Decano de Facultad o Vicerrector entrevistar a los candidatos elegibles y seleccionar, para su nombramiento, el que considere idóneo.

## **1.4 Clasificación en el escalafón profesoral**

Los criterios definidos para realizar la clasificación del profesor seleccionado en el escalafón profesoral, son los consagrados en el *Capítulo II. Del Cuerpo profesoral y su escalafón* del Reglamento del Profesorado.



El Marco de Valoración de la Trayectoria Académica de la Planta de Académicos y de la Planta de Clínicos, define los requisitos de los productos y las evidencias de impacto y liderazgo que deben presentar los participantes en el proceso de selección para acreditar la trayectoria académica, como uno de los requisitos para establecer la categoría de ingreso al escalafón profesoral.

Corresponde al Decano de Facultad presentar el candidato seleccionado al Vicerrector Académico indicando la categoría o nivel salarial sugerido que incluya:

- i. La hoja de vida en el formato institucional.
- ii. Los títulos y las certificaciones que dan cuenta de los requisitos de ingreso y de su trayectoria académica.
- iii. La valoración realizada por el comité asesor de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Profesorado corresponde al Vicerrector Académico aprobar la categoría de los profesores ubicados en las categorías instructor y asistente. Para la categoría de asociado, hará una recomendación al Rector, a quien le corresponde tomar la decisión.

Para la asignación del nivel salarial correspondiente para la planta de catedráticos<sup>2</sup> y de cátedra por hora, se deberán cumplir los requisitos establecidos en el numeral 61 del Reglamento del Profesorado.

Los profesores temporales no participan en el escalafón profesoral, se vinculan a la Universidad con una finalidad y un período específicos, la definición de su remuneración se establecerá tomando como referente las exigencias establecidas para los profesores de la planta de académicos y de clínicos, según corresponda.

#### **1.4.1 Consideraciones generales para la clasificación del profesor en el escalafón:**

- a. Los aspirantes deberán entregar completa la documentación requerida para el proceso de selección; en consecuencia, la información que se omita en ese momento no podrá considerarse posteriormente.
- b. La formación académica deberá ser acorde al área de desempeño en la que será contratado el profesor.
- c. La Universidad se reserva el derecho de aceptar o no los títulos académicos expedidos en Colombia o en el exterior presentados por los profesores, de acuerdo con la acreditación o reconocimiento de la calidad académica del programa y de la Universidad que otorga el título. En el evento en que se considere que esta

---

<sup>2</sup> Niveles salariales planta de catedráticos. Circular No. 002 del 25 de enero de 2025.



información no es suficiente, la Vicerrectoría Académica podrá solicitar al candidato la convalidación oficial de los títulos académicos o acudirá a la valoración del programa por pares académicos externos.

Todos los títulos deben ser oficiales, ya sea en Colombia o en el exterior y el candidato deberá entregar tanto el título académico como el acta de grado totalmente legibles. En caso de no ser aplicable el acta de grado, sólo se aceptará el título académico.

Para los títulos académicos expedidos en otro idioma, es de carácter obligatorio la presentación de la traducción por un traductor oficial certificado.

La adquisición de dos (2) o más títulos en el mismo nivel no es equivalente a un título en un nivel superior.

- d. La falsedad identificada en los documentos o pruebas realizadas dará lugar a la exclusión del aspirante del proceso y será causal de terminación del contrato en el evento de haberse ya vinculado a la Universidad.
- e. Para efectos del ingreso al escalafón profesoral los profesores de la planta de académicos y de clínicos deberán acreditar la competencia en una segunda lengua no nativa durante el proceso de selección y en fecha previa a su nombramiento como profesor de la Pontificia Universidad Javeriana, de acuerdo con las directrices expedidas por el Vicerrector Académico.<sup>3</sup>

## **2. Contratación y vinculación:**

La Oficina de Gestión del Talento Humano es la unidad encargada en la Universidad de llevar a cabo la oferta laboral al candidato de manera previa a la vinculación, así como la entrega de la documentación completa para su contratación.

El proceso de contratación tiene una duración de 5 días hábiles, para la realización de los trámites administrativos y legales a los que haya lugar.

La contratación se realizará una vez presentados todos los documentos y tramitado el nombramiento desde la Dirección del Departamento o Instituto, para proceder así con la vinculación del profesor.

---

<sup>3</sup>Directriz 38-2025 de la Vicerrectoría Académica. Criterios para acreditar la competencia en lengua extranjera en el escalafón de profesores



Corresponde al proceso de Administración Laboral informar al nuevo profesor de su contratación con la Universidad, para proceder con la firma del contrato.

Corresponde al Decano de Facultad o Vicerrector, con el apoyo del Director de Departamento o Instituto asegurar que el profesor lleve a cabo el proceso de inducción general en los tiempos establecidos por la Universidad.

Cualquier situación no prevista en la presente Directriz será resuelta por el Vicerrector Académico.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Vigencia.** La presente Directriz entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición y deroga la **Directriz 021-2021** de la Vicerrectoría Académica

Dado en Cali, el 07 de mayo de 2025

**INGRID SCHULER, PhD**  
**Vicerrectora Académica**